

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 90

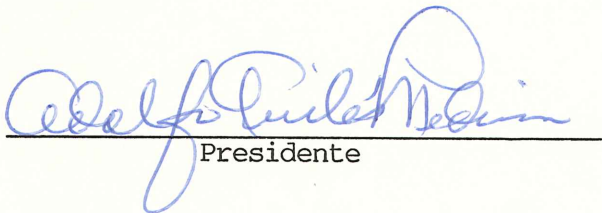
Presentada por: Administración

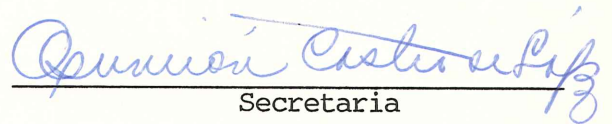
Serie 1991-92

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO A ACEPTAR LA DONACION DE UNA MAQUINA DE ANALISIS QUIMICOS PARA SER UTILIZADA EN EL NUEVO LABORATORIO CLINICO DE AMELIA, Y PARA AUTORIZAR ADEMAS EL PAGO DE GASTOS QUE DICHA DONACION GENERE.

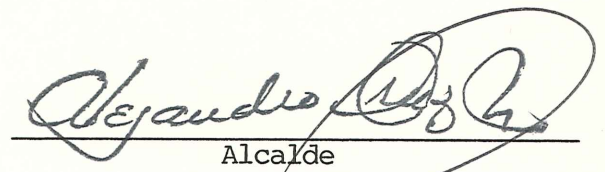
- Por Cuanto : Automated Diagnostic Specialists, compañía operadora de equipos para laboratorios clínicos con oficinas en el estado de California, Estados Unidos de América, ha puesto a disposición de International Diagnostic Specialists, compañía que radica en la ciudad de Mayaguez, Puerto Rico, para fines de donación, una máquina Spectrum de análisis químicos, cuya máquina tiene un costo aproximado de \$80,000.00, según licitación que hiciera recientemente a este Municipio la Compañía Abbot.
- Por Cuanto : El Director Médico de este Municipio, Dr. Héctor E. Sorrentini, ha estado discutiendo la posible donación del equipo mencionado para beneficio del Municipio de Guaynabo, ya que dicho equipo contribuirá, sin duda, a proveerle mejores servicios médicos a la ciudadanía de este pueblo, y en particular, a los vecinos del sector Amelia, en donde puede ser utilizado el mismo, en el nuevo laboratorio clínico que allí ubica.
- Por Cuanto : International Diagnostic Specialists se ha dirigido a esta Asamblea Municipal el día 26 de noviembre de 1991 mediante comunicación suscrita por el Sr. Luis Moreno Rivera, Gerente de Ventas de dicha compañía, en cuya comunicación se refiere a una serie de requisitos que conlleva la donación del equipo.
- Por Cuanto : Entre los requisitos a que se refiere International Diagnostic Specialists en la referida comunicación está el que el Municipio cubra los costos de flete, acarreo y embalaje de la maquinaria los cuales se estiman en la suma aproximada de \$2,000.00 y el que el Municipio pueda llegar a un acuerdo con la Compañía Abbot en Puerto Rico, para que se suministre un técnico para la instalación y entrenamiento de personal en el laboratorio, así como en relación con los servicios de mantenimiento para dicho equipo.
- Por Cuanto : Entiende esta Asamblea que la donación que propone hacer International Diagnostic Specialists a este Municipio debe ser aceptada, por cuanto la misma resulta beneficiosa a los mejores intereses de la comunidad, quién tendrá disponible esta máquina sofisticada de análisis químicos, la cual de adquirirse por el Municipio mediante compra conllevaría el pago de la suma aproximada de \$80,000.00.
- Por Cuanto : La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, en su Artículo 2.001, (i) faculta al Municipio a recibir la presente donación y a cumplir con las condiciones y requisitos a que ésta esté sujeta.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1991.

- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Guaynabo, a recibir, mediante donación y para uso del Departamento de Salud y Educación de este Municipio, una máquina Spectrum de análisis químicos, a ser donada por la firma International Diagnostics Specialists.
- Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director de Finanzas de este Municipio a registrar en sus libros la adquisición de dicha propiedad.
- Sección 3ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Guaynabo a incurrir en los gastos que conlleva la aceptación de dicha donación, tales como costos de flete, acarreo y embalaje de la maquinaria, instalación y entrenamiento de personal, así como lo relativo a servicio de mantenimiento y piezas de ésta, para lo cual el Director de Finanzas creará las partidas necesarias para efectuar dichos gastos.
- Sección 4ta : Esta ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 20 de diciembre de 1991.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 90, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de diciembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto en contra de la Hon. María Rosa Dapena Thompson y votos abstenidos de los Hons. Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 20 de diciembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y uno.

  
Secretaria Asamblea Municipal